

Ministerio de Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650 - Edificio Bajo
CORDOBA



ES COPIA

MARIA M. CUFRE
Secretaria de División Despacho

Córdoba, 28 de noviembre de 2013

VISTO : La Resolución N° 164 emitida por el Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia de Córdoba de fecha 4 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO :

Que por la citada Resolución: se implementa el "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral", conforme la Resolución de ésta Autoridad N° 103/10. Que a través de dicho instrumento se procura implementar el funcionamiento simultáneo de la ventanilla física y de la electrónica para la presentación de la documentación laboral.

Por su parte en el art.2° del citado instrumento se habilita la rúbrica digital y en su art.3°, se dispone que las empresas no empadronadas al 4 de noviembre de 2013 deberán hacerlo con carácter obligatorio, determinando que a dichos fines se reabre el empadronamiento a partir del 1 de diciembre de 2013.

Que a los fines de cumplimentar acabadamente con el empadronamiento, amerita referir que no hay intención de afectar los intereses de los empleadores, habida cuenta de la importante afluencia de empleadores generada por la falta de empadronamiento desde abril de 2011, tanto en la Capital como en el Interior. También cabe señalar que desde dicho período a la fecha se han creado nuevos sistemas informáticos, más avanzados y ágiles y paralelamente se informan cuestiones en el sistema vigente que dificultan la eficiencia y celeridad que ésta Autoridad exige.

0173



Que esta Autoridad Administrativa del Trabajo, tiene facultades plenas para dictar, en ejercicio de sus funciones, actos administrativos de valor significativos para las partes de la relación laboral, como asimismo de aplicar sanciones, ante el incumplimiento de los mismos.

Que en el contexto de los arts. 54 y 144 inc. 17 y de la Ley 8015 se ejerce el poder de policía en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, atendiendo a que la función de la policía del trabajo, no se limita a la mera constatación de la infracción, sino a un conjunto de actividades que se concretan en acciones de tipo preventivo, educativo, conciliador, de contralor y represivo, en defensa de los bienes jurídicos que pertenecen a la comunidad y que el Estado procura resguardar.

Que también el poder de policía se traduce en el dictado de ordenamientos normativos, sean ellos leyes, reglamentos y ordenanzas y supone las correlativas potestades de prohibir y prever penas a los contraventores, pues las facultades reservadas a las jurisdicciones provinciales, que asumen los caracteres de preventivas y sancionadoras.

Que en función que la regulación de los requisitos necesarios para la habilitación de la documentación laboral, reviste importancia no sólo para las partes, sino también para los organismos previsionales, de la seguridad social, e impositiva.

conferidas

Por lo expuesto, por la normativa citada y las facultades



ES COPIA

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

Ministerio de Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650 - Edificio Bajo
CORDOBA

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **PRORROGAR** el plazo del empadronamiento dispuesto por el art.3 de la Resolución Ministerial N° 164 de fecha 4 de noviembre de 2013, a partir del 17 de febrero de 2014.

ARTICULO 2º: **DISPONER** por cuestiones operativas, que el empadronamiento de empleadores se iniciará por Córdoba -- Capital.

ARTICULO 3º: Las normas reglamentarias y complementarias, necesarias para el funcionamiento del "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral", serán establecidas por vía reglamentaria.

ARTICULO 4º: **COMUNÍQUESE** la presente al Ministerio de Administración y Función Pública a sus efectos

ARTICULO 5º: **PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

RESOLUCION

N°

01780PIA



MARÍA M. CUFRE
Secretaria de División Despacho
Ministerio de Trabajo


ADRIÁN JESÚS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PCIA. DE CÓRDOBA